



PROCEDIMIENTO SOBRE FISCALIZACIÓN DE ORGANIZACIÓN CIUDADANA QUE PRETENDE CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL.

EXPEDIENTE: IEEQ/UTF/OC/PPL/006/2022.

ASOCIACIÓN CIVIL: BIODIVERSIDAD QUERÉTARO, A.C.

ASUNTO: SE REQUIERE.

INSTITUTO ELECTORAL
ESTADO DE QUERÉTARO

QUERÉTARO

Santiago de Querétaro, Querétaro, nueve de febrero de dos mil veinticuatro.

Visto el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa, así como las constancias que lo integran, con fundamento en los artículos 73 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 89, párrafo tercero, inciso c) de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el estado de Querétaro, así como 49, 54, 55, 102 y 103 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; el encargado de despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización **Acuerda:**

PRIMERO. El dieciocho de octubre de dos mil veintitrés esta Unidad Técnica de Fiscalización llevó a cabo la emisión del proveído a través del cual hizo del conocimiento del representante legal de la organización, que ya no cuenta con obligaciones pendientes por liquidar.¹

El diecisiete de enero se recibió el escrito registrado con el folio 0168 de la propia Oficialía de Partes del Instituto, signado por Edgar Salvador Flores García, en su carácter de representante legal de la organización,² a través del cual solicitó una prórroga a fin de dar cumplimiento y presentar las constancias vinculadas con el cumplimiento de la acreditación de su disolución.

El veinte de enero, con el objeto de que se concluya con las actividades correspondientes esta Unidad Técnica de Fiscalización acordó de conformidad dicha solicitud para que dentro de los treinta días siguientes a la notificación de esta determinación la organización presente las constancias que acrediten el cambio de su disolución.

En dicha determinación se señaló que la organización informaría a esta Unidad Técnica de Fiscalización respecto de las acciones y actividades con el objeto de llevar a cabo el seguimiento correspondiente al objeto de la prórroga concedida.

¹ Dicho proveído le fue notificado al representante legal de la organización de manera personal el diecinueve de octubre siguiente; en consecuencia, en términos de lo previsto en los artículos 89 y 90 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la constitución y registro de los partidos políticos locales la organización contó con un periodo de noventa días naturales para llevar a cabo su disolución, lo cual debió acreditarse ante esta Unidad Técnica de Fiscalización para los efectos conducentes.

² Así, el plazo concedido corrió del diecinueve de octubre de dos mil veintitrés al diecisiete de enero de dos mil veinticuatro, dentro del cual únicamente fue presentado el escrito de cuenta.

INSTITUTO ELECTORAL
ESTADO DE QUERÉTARO

QUERÉTARO



UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN



SECRETARÍA
GENERAL
Ejecutiva



SEGUNDO. Requerimiento. En atención a la necesidad de contar con elementos que permitan que la organización cumpla con su disolución correspondiente de conformidad con la previa autorización realizada por la Secretaría Ejecutiva de este Instituto para tal efecto, se requiere a la asociación, para que de conformidad con lo señalado en el punto de acuerdo segundo del proveído emitido el veinte de enero, dentro del plazo de tres días siguientes a la notificación de esta determinación manifieste lo que a su interés convenga, informe sobre las acciones realizadas con motivo de la prórroga concedida y, en su caso, proporcione documentación que corresponda.

Notifíquese de conformidad con los artículos 50, fracción II, 53 fracción I y 56, fracción I; así como a través de los estrados del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en términos de los artículos 50, fracción II y 52, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el encargado de despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. **CONSTE.**

Lic. Carlos Abraham Rojas Granados

Encargado de despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO

